



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

5865 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2018/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2018/2019

BDNS(Identif.):401155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de San Vicente del Raspeig desde que se inicia el plazo de la convocatoria hasta que se termine el curso de escolaridad no obligatoria.

2. Encontrarse el/los progenitores, titulares de la patria potestad, guarda, tutela o custodia del menor, con necesidades específicas relacionadas por la necesidad de escolarizar al menor en recurso de atención infantil.

3. Tener a su cargo niños/as de 0 a 3 años de edad, que convivan con el solicitante y no se encuentren en la edad prevista para asistir a segundo ciclo de Educación Infantil (3-5).



4. Que los niños/as asistan o vayan a asistir a centros de educación infantil.

5. Que la Renta Per Cápita anual ni los valores de los bienes patrimoniales de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere los máximos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a familias con menores de 3 años, cuyos progenitores se encuentren en situaciones de especial necesidad personal, social, laboral y económica, y otras situaciones familiares para las que se valore la pertinencia de dicho apoyo familiar.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 60.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 48002, estando distribuida en los presupuestos municipales del siguiente modo:

Para el año 2018 (de septiembre a noviembre) de 16.800,00 euros.

Para el año 2019 (diciembre 2018 a junio 2019) por un importe de máximo 44.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo presentación Ejerc. 2018	Plazo máx. Resolución Ejerc. 2019	Plazo máx. Resolución	Distrib. crédito
1º- 4 junio al 29 de junio de 2018	30 de septiembre de 2018	50.000,00	Euros
15.000,00 Euros	35.000,00 Euros		



2º- 1 de julio a 31 julio 2018	30 octubre de 2018	7.200,00	Euros
1.600,00 Euros	5.600,00 Euros		
3º- 1 agosto a 30 septiembre 2018	30 diciembre de 2018	1.600,00	Euros
200,00 Euros	1.400,00 Euros		
4º- 1 oct. 2018 a 30 nov.. 2018	28 de febrero 2019	1.400,00	Euros
0,00 Euros	1.400,00 Euros		
5º- 1 dic. 2018 a 30 enero 2019	30 de abril 2019	600,00	Euros
0,00 Euros	600,00 Euros		

San Vicente del Raspeig, 24-05-2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE: Jesús J. Villar Notario